



Junta de Andalucía



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y
PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE
SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

En Jaén, a 27 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, la Directora Gerente del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, Dª. Sandra Moraleda Barba, autorizado/a para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha 1 de octubre de 2019 (BOJA N.º 194 de 8 de octubre de 2019).

De otra, el/la Excmo./a. Sr./a. D./Dª. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de ALCALA LA REAL, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 25 de julio de 2022.

EXPONEN

PRIMERO. - El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO. – El Excmo. Ayuntamiento de ALCALA LA REAL dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

LA DIRECTORA GERENTE



Pdo.: Sandra Moraleda Barba

C/ Cataluña S/N
23009- Jaén

T: 953 00 65 00
secretaria.djaen.sspa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación	IV7AUCB7JDZY6S6Z2Y4AE5IRHY	Fecha	13/08/2022 17:45:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AUCB7JDZY6S6Z2Y4AE5IRHY	Página	1/6





Junta de Andalucía



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

TERCERO. - El Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO. - Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO. - La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, Art. 38, Punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

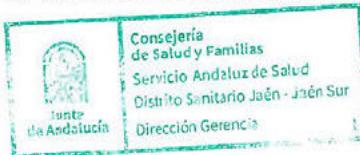
SEXTO. - El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del art. 47.

Por ello, las partes intervenientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de ALCALA LA REAL cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en calle Montijana, nº 1, como ubicación del consultorio local Charilla, un inmueble situado en calle Trocha las Palomas, s/n, como ubicación del consultorio local Ermita Nueva, un inmueble situado en calle Carretera, nº 3, como ubicación del consultorio local Fuente Alamo, un inmueble situado en avenida de La Paz, s/n, como



LA DIRECTORA GERENTE

Edu. Sandra Martínez Ropba

C/ Cataluña S/N
23009- Jaén

T: 953 00 65 00
secretaria.djaen.sspa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación	IV7AUCB7JDZY6S6Z2Y4AE5IRHY	Fecha	13/08/2022 17:45:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AUCB7JDZY6S6Z2Y4AE5IRHY	Página	2/6





Junta de Andalucía



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

ubicación del consultorio local Hortichuela, un inmueble situado en calle Iglesia, s/n, como ubicación del consultorio local La Pedriza, un inmueble situado en carretera Alcaudete, nº 31, como ubicación del consultorio local La Rábita, un inmueble situado en calle Nueva, s/n, como ubicación del consultorio local Mures, un inmueble situado en Edificio Centro Social, s/n, como ubicación del consultorio local Ribera Alta, un inmueble situado en calle Escuela, s/n, como ubicación del consultorio local Santa Ana, un inmueble situado en calle Baja, s/n, como ubicación del consultorio local Venta de Agramaderos, para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud.

La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de ALCALA LA REAL.

El Ayuntamiento de ALCALA LA REAL se compromete a:

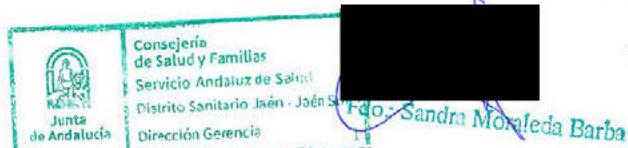
- a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en los espacios cedidos y asumirá los gastos que esto comporte.
- b) Asumir los costes de limpieza de los consultorios (según pliego de prescripciones técnicas mínimo para la ejecución del servicio), energía eléctrica, reparaciones que afecten a la estructura, cerramientos, o las propias de la adecuación de los inmuebles al cumplimiento de la legalidad vigente, agua, basura y cualquier tipo de impuesto, tasa, gravamen y/o hipoteca del citado centro, mientras se utilice este espacio para el mencionado.

El Ayuntamiento de ALCALA LA REAL no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de ALCALA LA REAL, no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

TERCERA. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

LA DIRECTORA GERENTE



C/ Cataluña S/N
23009- Jaén

T: 953 00 65 00
secretaria.djaen.sspa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación	IV7AUCB7JDZY6S6Z2Y4AE5IRHY	Fecha	13/08/2022 17:45:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AUCB7JDZY6S6Z2Y4AE5IRHY	Página	3/6





Junta de Andalucía



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de ALCALA LA REAL en concepto de resarcimiento de los gastos generados por los compromisos adquiridos en la cláusula segunda b) la cantidad de 0,00.-€/anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos con cargo a la partida presupuestaria G/41C/46000/23. Asumiendo así mismo los gastos generados por Mantenimiento Integral: Equipos e Instalaciones, Gestión de Residuos Peligrosos, Telecomunicaciones, Mantenimiento de Electromedicina, Transporte de Muestras Analíticas, Transporte Sanitario.

La cantidad establecida no será objeto de revisión.

CUARTA.- Uso compartido

El Ayuntamiento de ALCALA LA REAL, en los consultorios de salud amparados en el presente convenio y una vez finalizada la jornada asistencial en los mismos (a partir de las 15:00 horas), podrá hacer uso de los espacios comunes (a excepción de las consultas de Medicina y Enfermería) con el fin de dar cobertura a la población en otras prestaciones de ámbito sociosanitario, tales como Podología, Oftalmología, Psicología, Fisioterapia, Nutrición, etc

QUINTA. - Duración del convenio

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de 4 años, prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

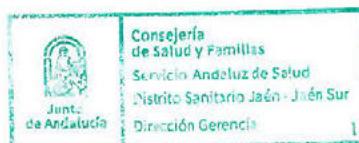
De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

SEXTA. - Incumplimiento de obligaciones y compromisos

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes conllevará la resolución del mismo.

SEPTIMA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

LA DIRECTORA GERENTE



C/ Cataluña S/N
23009- Jaén

T: 953 00 65 00
secretaria.djaen.sspa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación	IV7AUCB7JDZY6S6Z2Y4AE5IRHY	Fecha	13/08/2022 17:45:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AUCB7JDZY6S6Z2Y4AE5IRHY	Página	4/6



Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

SAS

- Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur
- Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

Ayuntamiento

- Alcalde/sa del Ayuntamiento de ALCALA LA REAL
- Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

- La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto La propuesta de prórroga, modificación o resolución.
- La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.

Esta Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

OCTAVA. - Resolución/modificación del convenio

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.



Código Seguro de Verificación	IV7AUCB7JDZY6S6Z2Y4AE5IRHY	Fecha	13/08/2022 17:45:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AUCB7JDZY6S6Z2Y4AE5IRHY	Página	5/6





Junta de Andalucía



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

NOVENA. - Efectividad del convenio

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 1 de agosto de 2022.

Por el Ayuntamiento de ALCALA LA REAL Por el Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

Fdo.: Antonio Marino Aguilera Peñalver

Fdo.: Sandra Moraleda Barba



C/ Cataluña 5/N
23009- Jaén

T: 953 00 65 00
secretaria.djaen.sspa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación	IV7AUCB7JDZY6S6Z2Y4AE5IRHY	Fecha	13/08/2022 17:45:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7AUCB7JDZY6S6Z2Y4AE5IRHY	Página	6/6

